

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3043

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **FIJASE** el precio del Servicio de Transporte de Provisión de Agua Potable para todas las zonas, en la suma de Australes TREINTA (A 30,00) por cada tanque de 6.000 litros , más las costas de sellado municipal.-

Art. 2º) El precio fijado en el artículo anterior regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente y se reajustará mensualmente de acuerdo al costo de vida de la ciudad de Córdoba, considerando el del segundo mes inmediato anterior.-

Art. 3º) **DERONGUESE** los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 2735.-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 698-649/88 de fecha 23 de agosto de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 23 de agosto de 1988.-